

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular Modalidad A, no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 99 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

"2015, AÑO, DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

C. Reyna Guadalupe Morales Tostado.
Representante Legal.
Cerdeña No. 20 Col. Residencial Peñasco
Tel (01662) 251 73 04 y 05, Hermosillo, Sonora.

En referencia a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 que establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **dicta las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT y a consecuencia de analizar y evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular cambio de uso de suelos de áreas forestales, del proyecto **"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"**, en una superficie de **200-05-65.2478 Has** a ubicarse al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora a la altura del km 58+500 de la Carretera Federal No. 15, tramo Hermosillo-Santa Ana, en el predio denominado La Noria de Landavazo o Rancho el 60, en el Municipio de Carbó, Sonora.

RESULTANDO:

I. Que el 03 de junio de 2015, se recibió en esta Delegación, la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular de Cambio de Uso de Suelo de Área Forestal para desarrollar el proyecto **"Viñedos Buena Vista"** promovido por la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE P.R. DE R.L.**, representada legalmente por la C. Reyna Guadalupe Morales Tostado; para su evaluación y Resolución en materia de impacto ambiental.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento de impacto ambiental el proyecto **"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"** en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/023/15 publicado el 04 de junio del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que presenta escritura No. 3,424, Vol. 39 de fecha 22 de octubre de 2005, en donde se otorga el poder a la C. Reyna Guadalupe Tostado por parte de la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.** ante el Lic. Horacio Sobarzo Morales, notario público No. 80 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Que las obras de competencia federal que comprende el proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**" consiste en el cambio del uso del suelo de áreas forestales, de acuerdo al Art. 5 inciso O) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. Que presenta copia de Título de Concesión No.02SON151424/09AMDA por parte de la Comisión Nacional de Agua, para la explotar, usar o aprovechar Aguas Nacionales del Subsuelo por un volumen de 194, 000 m³ anuales, a favor de la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**

IV. Que se manifiesta que el proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**" consiste en la plantación de 197.97 Has de Uva de mesa de exportación de la especie *Vitis vinifera*, 30% en sistema de Pérgola, con marco de plantación de 3.5 X 0.75 m a 1.0 y 70% en estructura de Parrón Español a 3.5 X 2.5 m, en cuarteles o cuadros de 2.8 a 3.7 Has cada uno, separados por caminos divisorios de los cuarteles o cuadros de 15 m. de ancho con orientación Este a Oeste, un repeso de 6,925.067 m² y área de apoyo (obras vinculadas) con oficina, dormitorios, comedor, regaderas, baños, bodegas y fosa séptica en una superficie de 13,860.021 m² y, caseta de vigilancia en la entrada al predio, de esta forma se ocupará la totalidad de la superficie del predio que presenta un suelo franco arenoso adecuado para este tipo de cultivo.

Las variedades de Uva a producir son: Perlette, Flame Seedless, Sugraone, Thompson Seedless, Crimson Seedless y Red Globe.

El sitio donde se ubica el proyecto está ocupado por vegetación del tipo Matorral xerófilo de tipo mezquital y matorral desértico micrófilo, zacate buffel y liebrero, por lo que se tiene la necesidad

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

de solicitar en materia de impacto ambiental el cambio de uso de suelo de terreno forestal a uso agrícola de **200-05-65.2478 Has.**

La superficie a incorporar a la producción de uva de mesa orgánica, contempla el establecimiento de un viñedo en sistema de Pérgola, como marco de plantación de 3.5 X 0.75 m a 1.0 y 70 % en estructura de Parrón Español a 3.5 X 2.5 m en cuarteles o cuadros de 3.8 a 4.2 Has cada uno, más un repeso para almacenar el agua de riego de 40,000 a 45,000 m³, de 140m por 140 m; introduciendo de un sistema de riego por goteo y la construcción de caminos divisorios de los caminos y cuadros de terracería; ocupando la superficie total del predio solicitado.

V. Que se manifiesta que en el proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**" se realizará el riego de las plantas a través de la introducción de un sistema por tuberías (riego por goteo). La construcción considera la instalación del sistema de riego por goteo, que incluye las labores de excavación de zanjas a una profundidad de alrededor de los 50-100 cm y un ancho de 60 cm, para el tendido de tubería de PVC, esto en los caminos delimitando a los cuadrantes de cultivo. El tendido de tubería de PVC, consiste en la colocación y conexión de la tubería en las zanjas, así como la colocación de las válvulas a cierta distancia. De acuerdo a lo anterior, se tendrá un tendido de tubería distribuida en la red de caminos que delimitaran a los cuadrantes de cultivo y será alimentada por el repeso. Asociado al repeso, estará una estación de bombeo con filtros de arena sílica, de este modo el agua que se extraerá del pozo será filtrada, limpiándola de impurezas y moho siendo enviada a las áreas de cultivo. Por otra parte, cerca de donde estarán los equipos de bombeo está la línea de transmisión eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad y será colocado un transformador de energía para suministrar energía eléctrica al sistema de bombeo e instalaciones del proyecto. Por otra parte, cerca de donde estarán los equipos de bombeo está la línea de transmisión eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad y será colocado un transformador de energía para suministrar energía eléctrica al sistema de bombeo e instalaciones del proyecto. El repeso tendrá una capacidad de 17,250 m³ (150 m X 50 m y 2.3 m de profundidad).

VI. Que de acuerdo a lo manifestado en el estudio de Impacto Ambiental, modalidad particular del proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**" la actividad no se contrapone con los usos del suelo especificados para la zona, así como, no se encuentra en alguna Área Natural Protegida de carácter Federal o Estatal decretada. El sitio del proyecto no presenta alguna condición especial como son las Regiones de atención prioritaria, ni está en un ecosistema frágil y zona de aprovechamiento restringido.

VII. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa dentro del sistema ambiental se concluye: "**....de acuerdo a lo antes señalado, nuestra área de estudio la delimitamos con la Subcuenca Hidrológica Río Zanjón (f), de la Cuenca Hidrológica Río Sonora (D) de la Región Hidrológica**

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: VBV1310222L7
 Clave: 26SO2015AD036
 BITACORA: 26/MP-0042/06/15



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
 VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

Sonora Número 9, denominada Sonora Sur (RH9), quedando dentro del área delimitada de estudio una buena representación de las áreas de agricultura, terrenos de agostadero, vía de comunicación, principales asentamientos humanos y la vegetación de Matorral xerófito.”

VIII. Que se manifiesta en el área del proyecto **“Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora”** el sitio donde se llevará a cabo el proyecto **Viñedos Buena Vista** presenta un uso de suelo forestal y pecuario dado que existen en el predio y colindancias vegetación de Matorral xerófito tipo Mezquital y matorral desértico micrófilo, así como zacate buffel y ganado bovino. El sitio donde se llevará a cabo el proyecto **Viñedos Buena Vista** presenta un uso de suelo forestal y pecuario dado que existen en el predio y colindancias vegetación de Matorral xerófito tipo Mezquital y matorral desértico micrófilo, así como zacate buffel y ganado bovino. En la zona de influencia existe un uso del suelo forestal, pecuario y agrícola. En la colindancia Norte existe un uso del suelo forestal y pecuario en terrenos del predio Rancho El 60. En la colindancia Sur existe un uso del suelo forestal y pecuario y aproximadamente a 8.7 km al Sur zona de agricultura conformada por viñedos. En la colindancia este existe un uso del suelo forestal y pecuario y aproximadamente a 6.7 km al Este zona de agricultura. Por el lado Oeste el uso del suelo es de vía general de comunicación por la presencia de la carretera Federal Número 15 México–Nogales y colíndate a éste, el uso del suelo es de vegetación forestal y pecuaria.

IX. Que se manifiesta que el proyecto **“Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora”** que los escenarios con medidas de mitigación y sin medidas son las siguientes:

Rubro	Escenario ambiental considerando el proyecto sin mitigación	Escenario ambiental con el proyecto y medidas de mitigación
Suelos	A pesar del desmonte de vegetación, se mantendrá la capa orgánica del suelo. Cambiará ligeramente la topografía del sitio, para establecer los cuadrantes de cultivo y favorecer su irrigación. La presencia de plantas en cultivo mantendrá la capacidad de filtración del suelo, La afectación sobre el suelo solamente se dará dentro de los sitios de trabajo, por lo que se	El establecimiento de plantas de vid en cultivo, reduce la erosión del suelo, favorece la filtración de agua al suelo y evita su compactación, con la siembra de plantas de vid se mantiene cobertura vegetal, aunque esta no será nativa y la calidad del paisaje. En el suelo no será apreciable la ligera alteración de la topografía del suelo.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC: VBV1310222L7
Clave: 26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15

VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

	espera que represente una ligera modificación.	
Atmósfera- Paisaje	Ocurrirán levantamientos de polvo por el desmonte de vegetación y movimientos de suelo, así como emisiones de gases y ruido, afectando la calidad del aire, por la operación de maquinaria.	Los levantamientos de polvo serán mitigados aplicando riegos, sin embargo, serán fugaces; en cuanto a las emisiones de gases y ruido, se dará un mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipos a fin de que sean mínimas estas emisiones, reduciendo las posibles afectaciones al medio.
Fauna	La utilización de maquinaria para las actividades del proyecto desde el desmonte y la etapa de operación y mantenimiento, generan ruido, el cual puede ocasionar el ahuyentamiento de la fauna en forma temporal.	Durante el desmonte, se ahuyentará a la fauna que pudiera haber en el predio y sus colindancias, hacia la zonas con mayor vegetación, para evitar que sea dañada por las actividades del proyecto. Por otra parte, con la operación del proyecto la fauna seguirá manteniéndose ahuyentada, así como por la actividad pecuaria de los alrededores, el tránsito de vehículos por la carretera federal No 15 y las zonas agrícolas.
Residuos	Los residuos provenientes del mantenimiento a áreas de cultivo como son residuos de vegetación de las plantas sembradas, así como hierbas, tubería de PVC, pedacería de alambre, cable, empaques plásticos, aceites lubricantes gastados, y, de alimentos del personal, etc, pueden afectar las características fisicoquímicas del suelo, la calidad del aire, la flora y la fragmentación del paisaje , si se depositan al aire libre. Además, los vientos pueden dispersar dichos residuos afectando el paisaje y depositándolos en la vegetación	Los residuos generados, serán retirados en forma periódica, para evitar que se dispersen en el medio. Para prevenir arrastres en caso de lluvias torrenciales, los residuos no se ubicarán en sitios de arroyos, serán colectados y depositados en contenedores en el área de apoyo y, trasladados a relleno sanitario o retirados por prestadores de servicios, según el tipo de residuo; de este modo se tendrá un área de cultivo limpia y sana.

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: VBV1310222L7
 Clave: 26SO2015AD036
 BITACORA: 26/MP-0042/06/15



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15

VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

	de los alrededores.	
Hidrología	<p>Se respetará el curso natural de los arroyos que ocurren en el predio y que conducen los escurrimientos superficiales.</p> <p>No se tendrá afectación al sistema hídrico subterráneo, ya que se cuenta con derechos de agua que derivan del Título de Concesión número 02SON151424/09AMDA14, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo para un volumen de consumo y extracción de 194, 000 m³ anuales.</p>	<p>Se respetará el curso natural de los arroyos que conducen los escurrimientos superficiales de la precipitación pluvial, para que continúen su curso aguas abajo por predios vecinos, de este modo, no se tendrá afectaciones ambientales en la zona y predio vecinos.</p> <p>No se tendrá afectación al sistema hídrico subterráneo, ya que sólo se extraerá el agua que autorice la CONAGUA, de acuerdo a sus monitores que realice y establezca las tasa de extracción anual, previendo con ello el abatimiento del manto acuífero y, tener un desarrollo sustentable de la actividad en el tiempo.</p>

X. Que ese llevó a cabo la evaluación en gabinete del estudio de Impacto ambiental en su Modalidad Particular, por personal adscrito a esta Secretaría, verificándose la información presentada en el Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), respecto de la vegetación a desmontar manifestándose que de acuerdo al INEGI, el tipo de vegetación del sitio del proyecto está representado por vegetación de Matorral Xerófilo del tipo mezquital y matorral desértico micrófilo **por lo que dicho predio se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 7 fracciones XL y XLV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que debe presentar el Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal y que no se han iniciado obras del proyecto propuesto.**

XI. Que se manifiesta que el proyecto **“Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora”** se destaca que en los predios colindantes se realizan actividades agrícolas con producción de vid principalmente y que el área donde se ubica el proyecto no se encuentra dentro del área de influencia de Áreas Naturales Protegidas, zonas de atención, ni zonas consideradas con ecosistemas frágiles. Además, no se localiza dentro, ni en el área de influencia de regiones terrestres o hidrológicas prioritarias, tampoco se ubica en áreas de interés para la conservación de aves.

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

XII. Que no hubo solicitud por parte de las comunidades para llevar a cabo una consulta pública de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y REGULACIONES SOBRE USO DEL SUELO.

XIII. Que se manifiesta que el proyecto *“Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora”* se realizará en apego a la legislación ambiental que maneja el Municipio, Estado y Federación, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el proyecto se vincula particularmente como incremento en la producción agrícola bajo un esquema de sustentabilidad que con lleve a la vez a la protección del ambiente, sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras; Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 establece que estimulará el desarrollo de una nueva generación de sonorenses con amplia actitud emprendedora, los lleve a la producción de ideas y la fundamentación de proyectos que los conduzcan a crear o fortalecer su propios negocios, de acuerdo al ritmo que impone una economía globalizada. La agricultura que se realiza en el estado de Sonora tiene una alta orientación exportadora, alrededor de dos terceras partes del valor de la producción se comercializa en el mercado externo; se destaca en el cultivo de frutas y hortalizas.

ACUERDO por el que se expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (Diario Oficial de la Federación del 7 de Septiembre de 2012).

Se vincula de acuerdo a lo siguiente:

El **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio**, cita que el Eje 4. “Sustentabilidad Ambiental” del Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 identifica al ordenamiento ecológico del territorio como uno de los retos fundamentales en materia de desarrollo sustentable, estableciendo que es necesario coordinar acciones entre los tres órdenes de gobierno de modo que se identifique la vocación y el potencial productivo de las distintas regiones que componen el territorio nacional, orientando así las actividades productivas hacia la sustentabilidad ambiental, a través de la formulación, expedición, ejecución, evaluación y publicación de, entre otros, el programa de ordenamiento ecológico general del territorio.

Por su escala y alcance, el POEGT no tiene como objeto autorizar o prohibir el uso del suelo para el desarrollo de las actividades sectoriales. Cada sector tiene sus prioridades y metas, sin embargo, en su formulación e instrumentación, los sectores adquieren el compromiso de orientar sus programas, proyectos y acciones de tal forma que contribuyan al desarrollo sustentable de cada región, en congruencia con las prioridades establecidas en este Programa y sin menoscabo del cumplimiento de programas de ordenamiento ecológico locales o regionales vigentes.

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

“Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora”
Página 7 de 17



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

La propuesta del programa de ordenamiento ecológico está integrada por la **regionalización ecológica** (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los **lineamientos y estrategias ecológicas** para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a esta regionalización.

1. Regionalización Ecológica

La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultado la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas **unidades ambientales biofísicas (UAB)**, a cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales.

El proyecto Viñedos Buena Vista, se ubica en la Región Ecológica 15:32 del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Unidad Ambiental Biofísica (UAB) No. 104 Sierras y Llanuras Sonorenses Orientales.

El proyecto Viñedos Buena Vista, se ubica en zona con política ambiental de Aprovechamiento sustentable y restauración, y de Prioridad de Atención: baja, por lo que es factible la ejecución del proyecto; En la zona donde se ubica el proyecto dentro de esta Unidad Ambiental Biofísica 104, la actividad minera tiene una alta importancia, la actividad agrícola está altamente tecnificada y la actividad ganadera tiene poca importancia, sin embargo, en la zona del proyecto se lleva a cabo la agricultura y, la ganadería en terrenos de agostadero, lo que ha ocasionado que haya una disminución en la densidad de vegetación del tipo matorral xerófilo que es la que predomina en la zona, por lo que se aprovechara esta condición de baja presencia de vegetación para la ejecución del proyecto, además, de que se está próximo a la Carretera Federal No. 15 y terrenos agrícolas, con la misma actividad que se pretende con el presente proyecto.

Por lo anterior, el sitio del proyecto tiene aptitud para uso agrícola, dentro del apartado otros sectores de interés y en el de coadyuvante del desarrollo, ya que como cita el presente Programa de Ordenamiento Ecológico: por su escala y alcance, el POEGT no tiene como objeto autorizar o prohibir el uso del suelo para el desarrollo de las actividades sectoriales. Cada sector tiene sus prioridades y metas, sin embargo, en su formulación e instrumentación, los sectores adquieren el compromiso de orientar sus programas, proyectos y acciones de tal forma que contribuyan al desarrollo sustentable de cada región, apegándose a este postulado el presente proyecto.

XIV. Que de acuerdo a lo manifestado por la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, en el estudio de impacto ambiental del proyecto **"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"** por las condiciones

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

del terreno se reporta la existencia de especies con estatus de protección, de acuerdo al listado de la norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010 las cuales son Palo Fierro (*Olneya tesota*) en Protección especial (Pr) no endémica y el Guayacán (*Guaiacum coulteri*) en carácter de Amenazada (A) endémica. En el área de obras del proyecto el desmonte será al 100 %; se realizará rescate de cactáceas que se encuentren en las áreas de trabajo, trasplantándolas a los linderos del predio.

XV. Que de acuerdo al área de influencia, es una porción mínima de toda su área de distribución de las especies de plantas antes mencionadas, por lo que el proyecto no implica ningún efecto sobre las poblaciones de estas especies, a pesar de que se estimaron 86 individuos por Ha de palo fierro (*Olneya tesota*) y de guayacán sólo se estimaron 5 individuos por Ha, por lo que se considera que estas especies están en muy baja densidad en el área. Considerando estas especies y las no listadas en la norma NOM-059-SEMARNAT-2010 en el predio, las que puedan ser rescatadas, serán rescatadas, trasplantándolas en los linderos del predio y/o en el predio vecino y las que no sean susceptibles de rescate, serán trituradas y dispersados los residuos en el predio de la colindancia entre la vegetación para que la materia orgánica se incorporándose al suelo, Con el rescate de plantas, se asegura que, éstas permanecerán en el área de estudio.

XVI. Que los impactos al ambiente que ocasionará el proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**" radican básicamente en pérdida de cobertura vegetal y por ende de los servicios ambientales que prestan al ambiente entre los que destacan los servicios como hábitat de diversas especies de los grupos de aves, pequeños mamíferos, reptiles, insectos, invertebrados y microorganismos que se sustentan en el suelo y plantas que serán afectados por las obras del proyecto al eliminarse ese componente del ecosistema. En el manifiesto de Impacto Ambiental se plantean algunas propuestas de mitigación de los impactos que se van a generar en la realización del proyecto, así como un Programa de Vigilancia Ambiental donde se prevé llevar un control y seguimiento de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos al ambiente, además de que la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe presentar a esta Secretaría, el estudio técnico justificativo de cambio de uso de suelo de terrenos forestales de acuerdo a lo que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a través del cual se establecerán las acciones compensatorias por el impacto del cambio de uso del suelo forestal en el sitio.

XVII. Que las conclusiones que menciona la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.** para el proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**" son las siguientes:

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

"Una vez analizados los impactos que generará el proyecto Viñedos Buena Vista en el medio físico abiótico y biótico, se considera que la afectación es poco significativa, debido a que esta zona y el predio ha sido impactada con anterioridad al ser utilizado el sitio del proyecto como terreno de agostadero, actividad que se realiza actualmente en las colindancias del predio, así como próximo a éste el cultivo de Uva. Las 200-05-65.2478 Has. del predio se destinarán para el cultivo de Uva y dentro de esta se encuentran dos especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, las cuales serán afectadas y son Olneya tesota y Gauiacum coulteri, sin embargo, éstas son susceptibles de recatarse y reubicarse, por lo que la pérdida de éstas será muy baja.

Por otro lado, como se mencionó arriba el proyecto contempla la pérdida de la cobertura de vegetación nativa, sin embargo, la cobertura vegetal será recuperada con la siembra de Uva, minimizándose los efectos de erosión al suelo por el viento y a su vez recuperándose los servicios ambientales que brindan las plantas al medio.

Para la operación del Viñedo, se hará uso de los derechos de agua adquiridos, por lo tanto, el impacto ambiental, se reduce al usar derechos de agua ya previamente destinados para actividades productivas.

Se considera hacer uso de un manual de buenas prácticas agrícolas que ayudarán a tener un buen manejo de las actividades e impactos generados, por lo que se prevé mínimas afectaciones al medio y se asegura un aspecto limpio en el sitio del proyecto.

Por lo anterior, los impactos ambientales identificados que provocara el proyecto Viñedos Buena Vista a desarrollarse en 200-05-65.2478 Has son mitigables y el impacto en el medio socioeconómico es muy significativo por los empleos y derrama económica que generará, por lo que se concluye que el proyecto Viñedos Buena Vista, en el municipio de Carbó, Sonora, es ambientalmente viable de desarrollar en el sitio propuesto."

XVIII. Que como resultado del análisis y la evaluación de la documentación del proyecto **"Viñedos Buena Vista"** se concluye que es factible su autorización, en los términos manifestados en el estudio de impacto ambiental modalidad particular siempre y cuando se sujete al cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en la manifestación de impacto ambiental presentada, en la presente autorización, así como en la resolución que se emita en materia forestal, por parte de esta misma Secretaría.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 8°, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28 fracción VII, 30 y 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso O, fracción I), 44, 45 fracción I, 48, 49 Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15



OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

30 de Mayo del 2000; 37, 38 y 40 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; esta Delegación Federal resuelve que el proyecto de referencia **ES PROCEDENTE** por lo que ha resuelto **AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE AREA FORESTAL EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**, quedando sujeto a los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental el Cambio de Uso del Suelo de Áreas Forestales, a la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, ara desarrollar el proyecto **"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"**, en una superficie de **200-05-65.2478 Has** a ubicarse al Norte de la Ciudad de Hermosillo, Sonora a la altura del km 58+500 de la Carretera Federal No. 15, tramo Hermosillo- Santa Ana, en el predio denominado La Noria de Landavazo o Rancho el 60, en el Municipio de Carbó, Sonora.

De acuerdo al programa general de trabajo, que comprende el proyecto para cada etapa desde su preparación del sitio hasta la construcción es el siguiente.

ACTIVIDADES Y ETAPAS	2015					2016					2017				
	J	A	S	O	N	D	E	-	D	E	-	D	E	-	D
ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO															
Identificación de plantas a rescatar y traslocación															
Desmote, limpia del terreno y nivelación															
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN															
Delimitación de caminos y área de cuadrantes de cultivo															
Instalación del sistema de riego															
Surcado y siembra de plantas															
Instalación de sistema de pérgola y Parrón Español															
Area de apoyo y represo															

ACTIVIDADES	MESES													
	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"



**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO												
Poda												
Crecimiento-brote												
Floración y manejo de racimo												
Cosecha												
Postcosecha												
Fin de riego												
Mantenimiento a instalaciones de apoyo												

Que la ubicación geográfica del proyecto “**Viñedos Buena Vista**” de las 200-05-65.2478 Has quedan en la siguiente poligonal, cuyas coordenadas UTM son:

POLIGONAL GENERAL DEL AREA DEL PROYECTO

v	COORDENADAS UTM	
	Y	X
14- 36	3,274,981.78	497,641.61
36-12	3,274,649.88	499,081.31
12-13	3,273,202.32	499,387.56
13-14	3,273,541.01	497.920.79
SUPERFICIE=200-05-65.2478 HAS		

COLINDANCIAS

RUMBO	COLINDANTE
Norte	Con terrenos de agostadero de Rancho El 60.
Sur	Con terrenos de agostadero del Sr Manuel Z. Cubillas y aproximadamente a 8.7 km al sur con zona de agricultura conformada por viñedos.
Oeste	Con carretera federal No 15.
Este	Con terrenos de agostadero de Rancho El 60 y aproximadamente a 6.7 km al este con zona de agricultura conformada por viñedos.

No omito, manifestar que para el uso de extracción de agua (pozo) a través de concesión es facultad y competencia de la **COMISION NACIONAL DEL AGUA**, por lo que la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.** de cumplir con los requisitos y trámites que marque la **Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento**.

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: VBV1310222L7
Clave: 26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15

VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

Por ningún motivo la presente autorización constituye un permiso de extracción de aguas, dado que es de regulación y competencia de la COMISION NACIONAL DEL AGUA, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE P.R. DE R.L., no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una **vigencia de 05 años** para la ejecución de obras correspondientes del cambio de uso del suelo de áreas forestales del proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**", promovido por la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, dichos plazos estarán vigentes al día siguiente a la notificación de la presente resolución y podrán ser revalidados o prorrogados a juicio de esta Secretaría, siempre y cuando la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, solicite por escrito a esta Delegación Federal de la **SEMARNAT**, con 30 días naturales de antelación a la fecha de su vencimiento.

Así mismo, dicha solicitud debe acompañarse con el oficio emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, en donde se valide que la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidas en la presente autorización.

TERCERO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe de presentar a esta Delegación, **15 días antes de dar inicio a las actividades del desmonte de vegetación forestal, un programa de rescate** en el que se incluya nombre de la especie, número, sitio de traslocación, técnicas para eficientar la supervivencia y de seguimiento en caso de estar presentes las especies listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que al momento de ejecución del proyecto fueran identificadas y de cactáceas que hubieren en el sitio, así como de las acciones a efectuar para promover el escape de la fauna hacia los sitios aledaños, en su caso del rescate de aquellas especies que por sus características no les permita el escape. Del resultado del programa se debe presentar el reporte 30 días después de concluida la etapa de preparación del sitio, siendo esta la que implica las actividades de cambio de uso del suelo de áreas forestales de competencia federal.

CUARTO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al Ambiente.

QUINTO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"
Página 13 de 17



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

modificación o ampliación del proyecto en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-008 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización sólo se refiere a las obras y actividades descritas en el Término Primero de cambio de uso de suelo de áreas forestales, no constituye un permiso de inicio de obras y actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V., no pudiera demostrarlo en su oportunidad.**

SEPTIMO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe dar disposición adecuada a los residuos no peligrosos generados en cualquier etapa del proyecto, así mismo los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005** tales como aceites, combustibles, filtros, estopas, etc., deben ser manejados según lo previsto por el reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás ordenamientos, y ser enviados posteriormente para su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares avalados por esta Secretaría, previa notificación, en los formatos correspondientes.

OCTAVO.- Con el fin de evitar impactos ambientales negativos al ecosistema circundante del proyecto, por fallas o accidentes durante la realización del proyecto y llevar un control la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe elaborar un **Programa de Vigilancia Ambiental** donde se contemplen las medidas a desarrollar en materia de prevención, supervisión, mantenimiento, inspección y vigilancia de todas las actividades que se realicen durante el desmonte en materia ambiental. El Programa debe desarrollarse y presentarse al concluir las obras del cambio de uso del suelo forestal, ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y copia de recibido ante esta Delegación, debiendo mantenerse en el sitio para cuando la autoridad competente lo requiera.

NOVENO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe dar aviso a esta Secretaría del inicio y la conclusión del proyecto, conforme con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y a esta Delegación de la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los diez días siguientes a que hayan dado

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15
VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

principio; así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los diez días posteriores a que esto ocurra.

DECIMO.- La autorización otorgada a la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, es personal. En caso de transferir los derechos y obligaciones en materia de impacto ambiental contenidas en este documento, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa debe dar aviso por escrito a esta autoridad, así como cumplir con los requisitos del trámite de homoclave SEMARNAT-04-009 inscrito por esta Secretaría en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Queda estrictamente prohibido desarrollar las actividades de preparación distintas a las señaladas en la presente autorización.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en desarrollar el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, para la realización del proyecto en Materia de Impacto Ambiental.

DECIMO PRIMERO.- Esta resolución se emite sin perjuicio de que la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, tramite y, en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y análogos que sean requisito para la realización de las actividades motivo del presente, cuando así lo consideren las leyes y los reglamentos que corresponde aplicar a esta Delegación Federal y a otras autoridades Federales, Estatales ó Municipales.

Para las etapas de construcción de obras y operación del proyecto "**Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora**", la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe gestionar las autorizaciones correspondientes ante la autoridad Estatal y/o Municipal competente.

La empresa VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V. debe dar inicio a las actividades de remoción de vegetación forestal hasta contar con la autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal que establece el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable emitido por esta Secretaría.

DECIMOSEGUNDO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DECIMO TERCERO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, es la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas,

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15

VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

que no hayan sido considerados en la presente resolución y en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada.

Por lo tanto, la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, es la única entidad responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar el cambio de uso del suelo de área forestal del proyecto. Por tal motivo, debe vigilar que las compañías o el personal que se contrate, acaten los Términos a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras, ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el Equilibrio Ecológico, se someterán a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO CUARTO.- La empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, debe mantener en el sitio del proyecto una copia del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental, de los planos del proyecto, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera. Así mismo, para futuras obras, dentro del mismo predio ó en terrenos aledaños al mismo, debe hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos que se pudieran presentar.

DECIMO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el Artículo 40 fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de esta Secretaría, podrá modificar, suspender, anular ó revocar la Autorización en Materia de Impacto Ambiental, si estuviera en riesgo el Equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente. La presente resolución ha sido otorgada por esta Unidad Administrativa con base en la dictaminación de la información proporcionada por el solicitante cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

DECIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental para ello ejercerán, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

El incumplimiento a los Términos fijados en esta Resolución, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la ejecución de este tipo de proyecto, así como la presentación de quejas hacia la misma en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y

VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.

"Cambio de uso de suelo de terrenos forestales para Viñedos Buena Vista en el municipio de Carbó, Sonora"
Página 16 de 17

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

RFC:VBV1310222L7
Clave:26SO2015AD036
BITACORA: 26/MP-0042/06/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NUM. DS-SG-UGA-IA-0561-15

VIGENCIA 05 AÑOS.

HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE AGOSTO DEL 2015

Recursos Naturales imponga a la empresa **VIÑEDOS BUENA VISTA, S. DE R.L. DE C.V.**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. Lic. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora.- Blvd. Luis Donaldo Colosio y Circuito interior Poniente, Edif. B, 2 piso, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hilo, Son.

JASO/RMC/GVL/EDGS/EFEB/JLVV *2015.

C:\GONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2015\0561-2015-VIÑEDOS BUENAVISTA.doc

